

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA*Anuncio de bases.*

Aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad Cuenca Minera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil dos, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter fijo, por concurso, de dos plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA DE 2001

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad Cuenca Minera para 2001, publicada en el BOE núm. 176, de fecha 24 de julio de 2001, se convoca concurso de méritos para la cobertura con carácter laboral fijo de dos plazas de Administrativo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. Estos plazos están referidos a la fecha en que termine el periodo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Requisitos Específicos:

Tener la Titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, según el modelo del Anexo I, en las que las personas aspirantes manifestarán estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad Cuenca Minera, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se deberá adjuntar el DNI y justificación documental de los méritos que en ella concurren. Dichos documentos deberán presentarse en originales o en fotocopias compulsadas.

Los méritos no justificados no serán valorados.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el plazo de subsanación, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución, sin perjuicio de la notificación individual de la misma a los aspirantes excluidos, será tomada en consideración para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos legalmente.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad Cuenca Minera o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad Cuenca Minera o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Pleno de la Mancomunidad, designados por el mismo.
- El Gerente de la Mancomunidad Cuenca Minera.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6. Baremo de méritos.

Se establece la siguiente valoración de los méritos que pueden ser alegados por los aspirantes:

La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- A) Experiencia: 8 puntos máximo.
- B) Formación complementaria: 2 puntos máximo.

Experiencia:

- Por cada mes de servicio prestado en la Mancomunidad Cuenca Minera, en la categoría de Auxiliar Administrativo o Administrativo: 0,10 puntos. Máximo 8 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras mancomunidades, en la categoría de Administrativo: 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras entidades públicas en la categoría de Administrativo: 0,03 puntos. Máximo 1,5 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en empresas privadas, en la categoría de Administrativo: 0,02 puntos. Máximo 1 punto.

Formación Complementaria:

- Por cada curso relacionado con las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,25 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por asistencia a jornadas o seminarios relacionados con las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0,10 puntos. Máximo 0,50 puntos.

7. Calificación final.

La calificación final será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

8. Publicidad de los resultados.

Una vez finalizada la fase de selección, el tribunal hará publicar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad los nombres de las personas seleccionadas y lo elevará al Presidente, a efectos de la formalización del correspondiente contrato.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

Las personas propuestas presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad Cuenca Minera, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no se presentase la documentación mencionada, no podrá procederse al nombramiento, quedando anuladas las actuaciones que afecten a la persona seleccionada que no presentase la documentación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

10. Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

- 1. Plaza a la que aspira
- 1.2. Convocatoria: BOE núm..... de fecha
- 2. Datos personales:

Nombre.....
 Apellidos

DNI núm.
 Domicilio a efectos de notificaciones

Población: CP.....
 Provincia Tfno

3. Documentación que se adjunta:

- 3.1. Fotocopia del DNI.
- 3.2.
- 3.3.
- 3.4.
- 3.5.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados en esta solicitud.

(Fecha y Firma del solicitante).

Sr. Presidente Mancomunidad Cuenca Minera. Minas de Riotinto.

Minas de Riotinto, 8 de octubre de 2002.- El Presidente, Fernando Pineda Luna.